

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUIA METODOLÓGICA

*Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público”*

*Secretaria General de la Presidencia
Agosto, 2018*

Presidencia: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2-382-7000
Dirección: García Moreno N10-43 entre Chile y Espejo • Código Postal: 170401 / Quito - Ecuador • Teléfono: 593-2-382-7000
www.presidencia.gob.ec

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018

Entidad:	Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911
Área Responsable:	Coordinación General Administrativa Financiera
Acrónimo	SIS ECU 911
Sector	Seguridad Ciudadana
Misión	Gestionar en todo el territorio ecuatoriano, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911 y las que se generen por video vigilancia y monitoreo de alarmas, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana.

I. Antecedentes

- i. Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre del 2017, el señor Presidente de la República del Ecuador, expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, para cumplimiento de todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.
- ii. En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo señalado se dispone *"Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.- Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades"*.
- iii. En la Disposición General Primera del Decreto señalado se dispone: *"Primera.- Informes.- Todas las instituciones del estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento."*

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

Este artículo no aplica para el Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Se realizaron los reajustes correspondientes a la remuneración mensual unificada de aquellos puestos que superaban la establecida para el grado 2, con la elaboración de las respectivas acciones de personal, así como también se mantuvieron las remuneraciones a los puestos que se ubican en los grados ocupacionales 1 y 2.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

A partir del Decreto No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad no ha efectuado pagos de remuneración variable por eficiencia.

d) Vacantes

Con Oficio No. SIS-SIS-2017-0479-OF de 19 de septiembre de 2017 y en cumplimiento a las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, se remitió el Informe Técnico Justificativo de la UATH del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y la nómina de puestos vacantes al 31 de agosto del 2017 al Ministerio de Trabajo.

Mediante Oficio No. MDT-SFSP-2017-1106 de 28 de septiembre de 2017, el Ministerio de Trabajo determina las partidas vacantes que deben ser eliminadas, que en su totalidad fueron 22 partidas. Dichas partidas no fueron contratadas en el 2018.

e) Sobre el personal de apoyo

A partir del Decreto Ejecutivo No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 realizó un análisis y priorización de los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, así que con Oficio No. MDT-SFSP-2018-0324 de 05 de marzo del 2018 el Ministerio de Trabajo valida y registra la PEA del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en un 18,82 % del personal en los habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

Este artículo no aplica para el Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

A partir del Decreto Ejecutivo No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha vinculado a profesionales bajo contrato de servicios profesionales, así como tampoco ha contratado bajo la figura de servicios de consultoría a ningún tipo de profesional.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

A partir del Decreto Ejecutivo No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha generado el pago de horas suplementarias y extraordinarias al personal que se encuentra sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público, por cuanto las tareas asignadas a los mismos, han sido cumplidas de la jornada ordinaria de trabajo.

i) Licencias con Remuneración

A partir del Decreto Ejecutivo No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha autorizado licencias con remuneración para efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual.

j) Depuración institucional

Este artículo no aplica para el Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911

k) Racionalización de programas públicos

Este artículo no aplica para el Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

A partir del Decreto Ejecutivo No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha generado pagos por viáticos por gastos de residencia.

b) Viajes al exterior

A partir del Decreto Ejecutivo No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 ha reducido y limitado los viajes al exterior, contando siempre con la autorización previa de la Presidencia de la República.

c) Movilización interna

Todas las movilizaciones internas del personal del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 fueron limitadas y reducidas; actualmente son validadas previamente por el Subdirector General, tanto de los funcionarios del nivel jerárquico superior como de los funcionarios comprendidos en la escala de 20 grados a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en Resolución No. SIS-DG-2017-014 de 25 de octubre del 2017, mismas que son autorizadas siempre y cuando no sean posibles el uso de equipos tecnológicos (videoconferencias, Skype etc.)

d) Compra de pasajes

Mediante oficio No. SIS-SIS-2017-0576, de 20 de noviembre de 2017 se realizó la priorización y solicitud de autorización para la adquisición de pasajes "premier" a 8 servidores a nivel nacional, misma que fue aprobada por parte del el Secretario General de la Presidencia de la Republica, mediante Oficio No. PR-SGPR-2017-13078, de 11 de diciembre de 2017. Cabe indicar que el SIS ECU 911 posee 1.607 funcionarios a nivel nacional.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Mediante oficio No. SIS-CGAF-2017-0067, de 15 de diciembre de 2017, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 remite al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico - INMOBILIAR, la información pertinente con la finalidad de que se verifique el cabal cumplimiento del Decreto 135.

f) Compra de vehículos

A partir del Decreto No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha llevado a cabo adquisiciones de vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico

Los vehículos de propiedad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 se encuentran registrado con su estado actual en el sistema de bienes y existencias eSBYE.

Mediante oficio No. SIS-SIS-2018-0112-OF de 5 de abril de 2018, se remitió a la Secretaría General de la Presidencia de la Republica el inventario actualizado de vehículos que se encuentran registrados como propiedad del SIS ECU 911.

h) Uso de vehículos oficiales

En el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, únicamente el Director y Subdirector General tienen asignación de vehículos oficiales institucionales, los servidores que requieren movilizarse para cumplir con actividades propias de sus funciones, solicitan anticipadamente un vehículo a la Unidad Administrativa para gestionar la asignación del mismo, siempre y cuando sea dentro de la jornada laboral, posterior a dicha jornada, el uso se encuentra restringido.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los procesos de capacitación que ha llevado a cabo el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 se han realizado en salas de la institución y a través de video conferencias, sin que los mismos representen erogación de recursos. Cabe indicar que a partir del Decreto No. 135 no se han realizado eventos públicos.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

A partir del Decreto No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no ha arrendado bienes inmuebles y por lo tanto tampoco ha realizado adecuaciones en inmuebles arrendados.

k) Propaganda y publicidad

A partir del Decreto No. 135, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no ha realizado contrataciones de servicios de propaganda y publicidad.

l) Control de inventarios

Mediante memorando No. SIS-DA-2018-0052-M de 15 de enero de 2018, se emite el informe general de constatación física de bienes y existencias del periodo fiscal 2017.

Mediante memorando No. SIS-DA-2018-0332-M de 15 de abril de 2018, se aprueba el cronograma para la realización de la constatación física de bienes y existencias del primer semestre de 2018.

Por lo que las constataciones físicas son efectuadas de manera semestral.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Mediante Oficio No. SIS-SIS-2017-0576, de 20 de noviembre de 2017, se priorizó y solicitó la respectiva autorización para el uso de celulares, a fin de cumplir con los objetivos operacionales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, cumpliendo con los principios de optimización de recursos, transparencia, responsabilidad y necesidad, misma que fue atendida de forma favorable por el Secretario General de la Presidencia de la República mediante Oficio No. PR-SGPR-2017-13078, de 11 de diciembre de 2017.

n) Contratación de empresas de seguridad

Previo a la contratación del servicio de seguridad privada, se ha contado con la respectiva autorización del Ministerio del Interior.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Para la determinación del presupuesto para la contratación o prestación de servicios en general se realizan estudios de mercado, donde se consideran los siguientes aspectos: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), factibilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no este expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la RESOLUCIÓN R.E.-SERCOP-2018-000008 DE 9 DE MARZO DE 2018 "REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SERCOP-2016-0000072, DE 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIO LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante Oficio No. SIS-SIS-2017-0504, de 4 de octubre de 2017, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 informó al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, que el SIS ECU 911 no cuenta con bienes inmuebles improductivos.

q) Personal de seguridad

Las máximas autoridades del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no poseen personal de seguridad asignado para el resguardo de los mismos.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

DESCRIPCION	Del 01-01-2017 al 31-08-2017	Del 01-09-2017 al 28-02-2018
Transporte de Personal	\$ 344.130,67	\$ 265.890,00
Servicio de Aseo -Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Publico	\$ 610.088,48	\$ 411.912,25
Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	\$ 32.367,31	\$ 23.536,64
Pasajes Aéreos	\$ 49.872,04	\$ 22.159,75
Telecomunicaciones	\$ 2.839.139,96	\$ 2.501.453,14

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Servicio Integrado de Seguridad SIS ECU 911 está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 08 de agosto del 2018.

Elaborado por:

Nombre: Dra. Lucia Rosero Albán Cargo: Directora de Administración de Recursos Humanos	Nombre: Mgs. Nayla Bernal Ramirez Cargo: Directora Administrativa

Aprobado por:

Nombre: Lcda. Mariella Torres Ochoa Cargo: Coordinadora General Administrativa Financiera

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL
GOBIERNO
DE TODOS

